

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
CONTRATO No. 034/2020

**CONTRATO POR MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES  
(ENFERMERO HOSPITALARIO)**

**NOSOTROS: MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES**, de cuarenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Pasaquina, Departamento de La Unión, portador de mi Documento Único de Identidad Numero \_\_\_\_\_ y Numero de Identificación Tributaria

actuando en mí carácter de Director y Representante Legal del **Hospital Nacional Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión**, de este domicilio, en adelante "**El Hospital**" o "**La institución Contratante**", calidad que acredito con: Acuerdo Ejecutivo número SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve; emitido por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek en su calidad de Ministra de Salud, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos: seis y sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, Artículo diecisiete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, disposiciones legales que me conceden facultades para comparecer en actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA" o simplemente el "EL HOSPITAL" por una parte, y por la otra y **MARVIN FIDEL PEREIRA CHICA**, de veintisiete años de edad, Tecnólogo en Enfermería, del domicilio de Joateca, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ y Tarjeta de Identificación Tributaria número

y Numero de Vigilancia de la Profesión de Enfermería numero

en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA", convenimos celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** Convenimos en celebrar el presente contrato como "**Enfermero Hospitalario**", con las actividades siguientes: Proporcionar atención al usuario de alto y mediano riesgo aplicando el proceso de atención de enfermería. Proporcionar atención al recién nacido con enfermedad, cumpliendo cuidados protocolizados según patología y diagnóstico médico y de enfermería. Circular procedimientos quirúrgicos según técnicas para contribuir a óptimos resultados del acto quirúrgico y recuperación de la salud del usuario. Realizar toma de signos

vitales a usuarios y registrarlos en expediente clínico para contribuir al diagnóstico y manejo de la situación de salud y enfermedad. Proporcionar atención a mujeres en trabajo de parto, parto y puerperio (madre bebe), así también al recién nacido. Gestionar la provisión de medicamentos, alimentos, insumos y equipos para la atención del usuario. Realizar registros de enfermería en forma oportuna. Realizar entregas educativas a usuarios hospitalizados y cuidadores o familia a través de charlas, conserjería, entrevistas demostraciones y otros. Realizar otras actividades de su competencia que le sean asignadas por la jefatura inmediata. Tal servicio será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnicos, financiero, para salvaguardar los intereses que persigue. **II) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$356.46)**. **III) FORMA DE PAGO:** El pago de los honorarios se realizará a través de la Tesorería Institucional de Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, por medio de Cheque u otra forma idónea que el hospital disponga, en forma mensual, siendo el salario mensual de quinientos dos dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$502.29). Se le descontará al contratado el 10% de Impuesto sobre la Renta. **IV) PLAZO:** El plazo del presente contrato será del **diez al treinta y uno de julio del año dos mil veinte**. **V) LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Los servicios objetos del presente contrato serán prestados en el Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, según el plan de trabajo en el horario establecido por la jefatura del servicio. **VI) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE hace constar que el importe del presente contrato se hará con FONDO GENERAL, cifrado presupuestario 2020-3226-3-0202-21-1-54501, **VII) CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá dar por finalizado el presente contrato antes de la fecha convenida con EL CONTRATISTA por el déficit de Fondos Financieros de la Institución o por el incumplimiento del CONTRATISTA en el desempeño de las actividades establecidas en el presente contrato, y para efectos de este último caso deberán cumplir con los controles de entrada y salida a sus labores. **VIII) MODIFICACIONES Y PRÓRROGA:** De común acuerdo o de forma unilateral, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas causas imprevistas u otras circunstancias, el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la ley. En tales casos el HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA emitirá a correspondiente resolución, la cual se relacionará en el instrumento modificadorio. **IX) CONDICIÓN ESPECIAL:** En virtud de la naturaleza del presente contrato, el contratista no gozará de los beneficios que establecen las leyes tales como Seguro Social, AFP, aguinaldos, y

otros beneficios establecidos en leyes similares; ni de los beneficios establecidos en la LEY DE SUETOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. No obstante, a lo anterior el contratista deberá cumplir con los deberes, prohibiciones y obligaciones establecidas en la Ley de Servicio Civil, Ley de Ética Gubernamental y otras normas legales afines. Es convenido y sabido de las partes, que el Hospital carece de recursos financieros para brindar estos beneficios a favor de la parte contratista pero que se harán las gestiones necesarias a efecto de tener la autorización para el pago de las cotizaciones respectivas, por lo que por este medio el contratista exonera al Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, y al suscrito Director ante cualquier hecho o incidente que se suscite en el ejercicio de las funciones a desarrollar. En fe de lo cual firmamos este contrato de COMPRA DE SERVICIOS PROFESIONALES. En la ciudad de Santa Rosa de Lima, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinte.



Dr. Marcelino Humberto Mejía Canales  
Director del Hospital

Tnlgo. Marvin Fidel Pereira Chica  
Contratista

Marvin Fidel Pereira Chica  
TECNÓLOGO EN ENFERMERÍA  
J.V.P.E. No.



En la ciudad de Santa Rosa de Lima, a las quince horas del día nueve de julio del año dos mil veinte.- Ante mí, **SAUL VELASQUEZ UMAÑA**, Notario, de este domicilio, comparece por una parte **MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES**, de cuarenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Pasaquina, Departamento de La Unión, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Numero

/ Numero de Identificación Tributaria

actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima en su carácter de Director Titular, Personería que Doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: Acuerdo Ejecutivo número SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve; emitido

por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek en su calidad de Ministra de Salud, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos: seis y sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, Artículo diecisiete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, disposiciones legales que le conceden facultades para comparecer en actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominara "EL CONTRATANTE", y por la otra parte **MARVIN FIDEL PEREIRA CHICA**, de veintisiete años de edad, Tecnólogo en Enfermería, del domicilio de Joateca, departamento de Morazán, persona a quien conozco en razón de este acto e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número Tarjeta de Identificación Tributaria número

y Numero de Vigilancia de la Profesión de Enfermería numero

actuando en su calidad personal y quien en el transcurso de este Instrumento se denominara "EL CONTRATISTA", y me presentan el documento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día y por medio del cual declaran los comparecientes que han celebrado un contrato de **SERVICIOS PROFESIONALES** manifestando los otorgantes, que por este medio reconocen todos los conceptos que contiene el documento anterior con todas las condiciones y obligaciones que en el referido documento se determinan, y **ME DICEN:** Que las firmas que aparecen en el anterior documento y que son ilegibles; son suyas, y como tal las reconocen como propias, así como también reconocen como propios los conceptos y obligaciones que contiene el referido documento. Por lo que yo EL NOTARIO, **DOY FE:** Que dichas firmas son **AUTENTICAS** por haber sido puestas ante mí presencia de sus puños y letras y que se leen en la forma antes dicha. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta Notarial que consta de un folio útil y leído que se lo hube en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



The image shows three handwritten signatures in black ink. The top two are smaller and more stylized, while the bottom one is larger and more legible. To the right of the signatures is a circular notary seal. The seal contains the text: "SAUL VELASQUEZ UMARA" around the top inner edge, "NOTARIO" in the center, and "REPÚBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom inner edge.